



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE - RESOLUCIÓN ENRE N° 607/2016

- En la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en instalaciones del Hotel Rayentray, sito en Boulevard Almirante Brown 2889, a los catorce días del mes de diciembre de 2016, da comienzo la audiencia pública convocada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ENRE. A la hora 9, dice la:

Sra. Presidenta (Roscardi).- Buenos días, mi nombre es Marta Irene Roscardi, soy la Vicepresidenta del Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, a mi lado está el Licenciado Darío Arrué, Jefe del Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales de dicho Ente, y a mi otro costado el ingeniero Pablo Leoni, que es un funcionario del área de transporte. Estamos acá a efectos de presidir esta Audiencia Pública de manera conjunta o alternada, conforme fuera dispuesto por Resolución Enre N° 607 del 21 de noviembre de 2016, que fuera modificada por su similar N° 616 de fecha 2 de diciembre de 2016.

Quiero agradecer muy especialmente la colaboración del Organismo Municipal de los Servicios Públicos de Trelew, y en particular al doctor Raúl Calatayud, a quien se le agradece haber participado activamente en el proceso de inscripción de participantes en esta Audiencia Pública haciendo posible su realización.

Se deja constancia que conforme lo instruido por los Artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E, de fecha 27 de septiembre de 2016, y tal como fue consecuentemente dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Enre N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, como previo al inicio de esta Audiencia Pública se estableció la comunicación audiovisual para facilitar la participación virtual de los interesados que se hayan inscripto con interés de intervenir en las materias objeto de la Audiencia Pública convocada por la mencionada Resolución Enre N° 601/2016, la que se ha de desarrollar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral del servicio de transporte, de alcance nacional, concesionado a la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener Sociedad Anónima, TRANSENER S.A., materias estas que se refieren: a) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, MEM, los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años; b) el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los agentes prestadores del servicio público de distribución de electricidad a un precio caracterizado como de Tarifa Social; y c) la Propuesta Tarifaria de TRANSENER S.A. para el próximo período quinquenal.

Asimismo, se deja aclarado que la participación de los interesados por vía de comunicación audiovisual se extenderá hasta la finalización de los temas objeto de Audiencia Pública aludidos en el Artículo 1° de la Resolución Enre N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, por lo que finalizado su tratamiento y a fin de proceder al cierre de la comunicación audiovisual, previo a ello las autoridades de dicha



Audiencia Pública solicitarán a los participantes que manifiesten si alguien más desea hacer algún comentario sobre el particular.

Aclárase a su vez que las presentaciones realizadas por medio de la comunicación audiovisual dentro del marco de la Audiencia Pública de TRANSENER serán debidamente consideradas en oportunidad del informe de cierre de esa Audiencia Pública, según lo previsto en el Artículo 36 del Procedimiento de Audiencia Pública reglado en el Anexo I del decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A efectos de facilitar la comunicación audiovisual y la participación de los interesados se resuelve pasar a cuarto intermedio a esta Audiencia Pública convocada por Resolución Enre N° 607/2016, que tiene por objeto poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria de TRANSPA S.A.

Se pasa entonces a cuarto intermedio hasta la hora 18, horario en que se estima que finalizará la comunicación audiovisual de la Audiencia Pública que fuera convocada por Resolución Enre N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 9 y 10.
- A la hora 18, dice la:

Sra. Presidenta (Roscardi).- Siendo las 18 y habiéndose cumplimentado con los recaudos de la participación mediante comunicación audiovisual y concluida la misma, seguidamente se reinicia esta Audiencia Pública.

En este momento se encuentran presentes autoridades locales, el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos de Trelew, sus directores, el doctor Raúl Calatayud y el doctor Gustavo Oscar Monesterolo, a quienes reitero mi gran agradecimiento por la colaboración que han tenido en todo el proceso de inscripción para esta Audiencia Pública.

La presidencia de esta Audiencia Pública será asistida por el ingeniero Pablo Leoni, y como secretarios de la misma se desempeñarán la doctora María Graciela Andina Silva de Alfano, titular de la Secretaría del directorio del Ente, y el contador Roberto Fernández, jefe del Departamento Administrativo del Enre.

Esta audiencia se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el decreto 1.172/2003, que fue adoptado por el Ente mediante la Resolución Enre N° 30/2004.

Se pone en conocimiento de los presentes que funcionarios del Enre están ubicados en la entrada de este salón y en el lugar de acceso general a esta Audiencia Pública para colaborar y facilitar el ingreso de quienes se inscribieron a tal efecto, y que el desarrollo de esta Audiencia Pública será registrado de manera taquigráfica.

De conformidad con lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas, a partir del día 25 de noviembre de 2016 y hasta las dos primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, según el horario que en cada caso se especificó, se habilitó el Registro de Participantes que funcionó en la sede del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Enre, sito en Avenida Eduardo Madero 1020, piso 7°, CABA, en el horario de 9 a 17, hasta la hora 11 del 12 de diciembre de 2016, y en la sede del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos de Trelew, sito en la calle A. P. Bell 120, Trelew, Provincia del Chubut, en el horario de 8 a 14, y hasta las dos primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, la hora 10 de dicho día.

En consecuencia, en todos estos lugares se registraron a fin de su participación en esta audiencia 19 inscriptos, conforme da cuenta el acta labrada al momento del cierre que consta en el Expediente Enre N° 47.680/2016.



Considerando las facultades que el decreto PEN N° 1.172/2003 confiere a la Presidencia de la Audiencia Pública y dando inicio formal a los recaudos de la misma, se aprueba el correspondiente Orden del Día, en el cual los participantes han sido agrupados por temas y por interés común de su participación.

Se deja constancia que con fecha 13 de diciembre de 2016 el mencionado Orden del Día ha sido debidamente publicado en la página Web del Enre, así como también ha sido fijado en la puerta de entrada de este salón, como lugar de celebración de la audiencia, y en lugares de atención al público del Ente para conocimiento de todos los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, según surge del acta obrante en el Expediente Enre N° 47.680/2016.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta convocatoria. Por Resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E, de fecha 27 de septiembre de 2016, se instruyó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad para que lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios a efectos de proceder a la Revisión Tarifaria Integral de las empresas transportistas de energía eléctrica., la que deberá entrar en vigencia antes del 31 de enero del año 2017.

A la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima, TRANSPA S.A., oportunamente se le otorgó el respectivo contrato de concesión de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la Región Eléctrica de la Patagonia Sur, y posteriormente la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, UNIREN, suscribió con dicha concesionaria el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual, la que fue aprobada por decreto N° 1.779 de fecha 29 de noviembre 2007, habiéndose suscripto con posterioridad entre el poder concedente y dicha concesionaria un Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual.

El Enre, con el objeto de cumplir con la instrucción impartida por el Ministerio de Energía y Minería, mediante su Resolución Enre N° 524, de fecha 28 de septiembre 2016, aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria del Transporte de Energía Eléctrica en el año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la Revisión Tarifaria Integral y el consecuente plan de trabajo.

Asimismo, por Resolución Enre N° 552, de fecha 22 de octubre de 2016, y su rectificatoria N° 580, de fecha 9 de noviembre de 2016, el Enre aprobó el Régimen de Afectación de Sanciones por calidad objetiva del Sistema de Transporte en alta tensión y por distribución troncal que será aplicado al cálculo de las sanciones por incumplimiento a las obligaciones previstas en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte, tanto en alta tensión como por distribución troncal, así como definió el cálculo para la aplicación de sanciones por su responsabilidad en la supervisión de la operación y el mantenimiento de sus transportistas independientes.

Por Resolución Enre N° 553 de fecha 26 de octubre de 2016 el Ente resolvió aprobar la tasa de rentabilidad en términos reales, y después de impuestos, que las transportistas deberán tener en cuenta para la determinación de sus ingresos.

Teniendo en consideración los Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria aludidos en los considerandos precedentes, la empresa concesionaria TRANSPA S.A., mediante Nota de Entrada Enre N° 235.913 de fecha 11 de noviembre de 2016 y Nota de Entrada Enre N° 235.927 de fecha 14 de noviembre de 2016, ha presentado su respectiva propuesta tarifaria.

Habiéndose cumplido las etapas previstas en el plan de trabajo establecido por Resolución Enre N° 524/2016, resulta procedente convocar a la realización de una



Audiencia Pública a los efectos de dar tratamiento a la Propuesta Tarifaria para la Revisión Tarifaria Integral presentada por la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima, TRANSPA S.A., para el próximo período quinquenal, por lo que se dictó la Resolución Enre N° 607/2016.

A fin de dar inicio al tratamiento al Orden del Día se convoca a quienes se inscribieron como expositores y comenzaremos escuchando la propuesta de la transportista.

Como mecánica de funcionamiento, un minuto antes de que termine la exposición de la transportista, va a sonar un dispositivo electrónico avisando que solamente le resta un minuto al expositor.

La transportista repartirá el tiempo asignado entre cuatro expositores. En primer lugar hará uso de la palabra el ingeniero Emilio Horacio Visciarelli, en segundo término, el ingeniero José María Spinelli, luego el doctor Ernesto Vera, y finalmente el ingeniero Vicente Serra.

Sr. Visciarelli.- Autoridades de la audiencia, público presente, buenas tardes a todos. Me llamo Emilio Visciarelli y en mi carácter de gerente general represento a la empresa TRANSPA S.A.

Iniciaré la presentación con una rápida descripción de la empresa y un contexto general en el cual brindamos el servicio. A continuación, como se dijo, nuestro gerente de Explotación expondrá sobre la materia del plan de inversiones quinquenal. A continuación el doctor Ernesto Vera, gerente de Administración, se explayará sobre los criterios y proyección de los costos operativos, y finalmente el ingeniero Serra, en su calidad de asesor, hablará sobre el requerimiento de ingresos.

Misión de TRANSPA. Brindar el servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la Región Eléctrica Patagonia Sur. Esto es, operar y mantener las instalaciones de la red garantizando regularidad y continuidad de los intercambios energéticos entre los distintos actores del MEM que se vinculan a nuestra red. Brindar el servicio con niveles de calidad que la autoridad regulatoria establezca gestionando nuestras instalaciones y equipos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, y permitir el acceso indiscriminado a la capacidad de transporte existente a todos aquellos agentes en los términos del Reglamento de Acceso.

Como se podrá ver en la imagen que se exhibe, la conformación societaria está constituida por TRELPA, que es la empresa inversora que ostenta el 51 por ciento del paquete accionario y está integrada por la Federación de Cooperativas, Camuzzi Argentina y Aluar Aluminio Argentino. La propiedad participada conserva el 10 por ciento, el Estado nacional un residual del 6 por ciento, y la provincia del Chubut, a través del Estado provincial, el 33 por ciento del paquete accionario.

Espacio geográfico de la concesión. Como se observa en la imagen, es toda la provincia del Chubut, toda la provincia de Santa Cruz, y la zona costera del litoral atlántico de la provincia de Río Negro. Este espacio geográfico que recién mencionaba y la realidad poblacional de la Patagonia le imponen a TRANSPA operar y mantener instalaciones dispersas en una superficie del orden de los 650.000 kilómetros cuadrados.

Esta circunstancia limita toda posibilidad de capitalizar eventuales sinergias entre las zonas, obligándonos a operar bases operativas autónomas con equipamiento y herramientas necesarias y suficientes, y dotaciones de personal completas que permitan garantizar capacidad de respuesta en tiempos compatibles con el servicio público.

En esta otra imagen podemos apreciar la composición de nuestras instalaciones, donde simplemente quisiera remarcar que en la longitud de líneas que manejamos en

forma directa, por un tecnicismo, por una formalidad, no incorporamos en esos 2.300 kilómetros los 300 kilómetros de línea en 220 kV que si bien operamos de manera directa, hoy por hoy, por un formalismo, aparecen como dependientes de un transportista independiente. Como se indica allí, operamos tecnología en 132 kV, 220 kV y 330 kV, manejando todas las técnicas de trabajo con tensión.

También operan en nuestro ámbito de concesión, con licencias técnicas otorgadas, tres transportistas independientes, que son EDERSA, Servicios Públicos de Santa Cruz y TRANSACUE S.A.

Calidad de servicio. TRANSPA ostenta niveles de calidad realmente muy buenos. Sin perjuicio de ello, es oportuno resaltar que en los últimos tiempos, producto de las falencias de nuestros recursos económicos, se ha hecho difícil consolidar una mejora continua de la calidad. No obstante, como se puede ver en la imagen, la curva verde es la performance de TRANSPA que indica la tasa de falla por cada año y por cada cien kilómetros de línea. En la curva superior, en rojo, está la performance de las tres transportistas independientes de TRANSPA integradas, y en celeste se refleja el promedio cuando integramos las tres transportistas y la gestión de TRANSPA.

Contexto general en el cual TRANSPA presta el servicio público de transporte. Ambiente natural. La extensión de la geografía patagónica, la topografía del terreno y las condiciones climáticas severas, con las más bajas del continente en el sur de Santa Cruz, y abundante precipitación nival en toda la comarca andina, le confieren al espacio geográfico donde opera TRANSPA un nivel de exigencia, disposición de elementos, recursos materiales y herramientas difícilmente comparables con lo que se requiere en otras latitudes del país.

Infraestructura vial. Sin perjuicio de las facilidades que nos brinda la ruta nacional N° 3 y la ruta nacional N° 40, una bordeando el litoral atlántico, otra acompañando la zona de la precordillera, que nos permiten un desplazamiento Norte-Sur, las rutas del interior de las provincias no acompañan el discurrir de nuestros electroductos, y en invierno fundamentalmente no se encuentran en condiciones de transitabilidad. Esto impone también a TRANSPA tener en su flota automotor una dotación y características especiales que le generen la autonomía y autosuficiencia necesarias.

Mercado de trabajo. Altamente competitivo y con elevada oferta salarial. Está caracterizado por empresas extractivas: petróleo, gas y otros minerales, que le confieren un alto poder de captación de personal técnico y profesional, situación esta que en el pasado nos ha colocado en una posición difícil a efectos de mantener personal con experiencia.

Sector servicios. Con excepción de la zona de influencia de Comodoro Rivadavia, donde existe un mercado de servicios suficientemente desarrollado, en el resto de la provincia es notoria la falta de prestadores de servicios, no solo especializados sino de logística general, infraestructura vial, maquinaria pesada y equipamiento para movimiento de grandes cargas, lo que también obliga a TRANSPA a desarrollar su propia infraestructura, generando una inversión adicional a efectos de poder tener capacidad de respuesta.

Contexto político laboral. Por ley de la Legislatura de Chubut se sancionó el convenio colectivo 01/2006 entre la Federación de Cooperativas y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza, convención que luego fue extendida al resto de las empresas de la provincia. Este convenio colectivo de trabajo representa un costo adicional respecto de otras convenciones colectivas vigentes en el país. Sin perjuicio de ello, y es razonable reconocerlo, ese sobrecosto del orden del 33 por ciento cada día se alinea con las necesidades que significa vivir en la Patagonia argentina.

Finalmente, las razones por las cuales hemos tratado de enfatizar la situación del contexto obedecen a dos razones. Lo expresado en el artículo 40 de la ley 24.065, que en referencia a la fijación de una tarifa justa y razonable establece que la misma tendrá en consideración, entre otros, diferencias de costos motivados en la forma de prestación y la ubicación geográfica, y el cuadro tarifario que ha modelado nuestra remuneración de los últimos años, que ha estado muy lejos de encarnar los principios rectores antes mencionados. No obstante, petitionamos y esperamos que las decisiones que surjan a partir de esta Renegociación Tarifaria Integral ponderen adecuadamente las particularidades del contexto en el cual TRANSPA brinda su servicio.

Agradezco la atención y sigue en el uso de la palabra el ingeniero Spinelli.

Sr. Spinelli.- Buenas tardes autoridades de la audiencia, del Enre, y todos los aquí presentes. Voy a hablar sobre el plan de inversiones para el próximo quinquenio. Me llamo José María Spinelli, gerente de Explotación de TRANSPA.

Previo a exponer nuestro plan de inversiones para el próximo quinquenio quisiera destacar que a efectos de garantizar seguridad en el abastecimiento eléctrico se encuentran en etapa de ejecución tres obras de suma importancia para la comarca andina y para la estación transformadora Puerto Madryn y zona de influencia por un monto total del orden de los 250 millones de pesos.

Las obras en la comarca andina prevén la adecuación de la estación transformadora Esquel, la incorporación de 15 MVA adicionales de transformación, y la incorporación de 60 MVA adicionales en la estación transformadora Futaleufú.

Por otro lado, en la estación transformadora Puerto Madryn de 330 kV se incorporará un nuevo transformador de potencia de 120 MVA en el campo Nº 10 de 330 kV que resuelve las limitaciones del nodo de 132 kV de Puerto Madryn.

Además, dentro del plan de acción que venimos desarrollando desde hace más de dos años, y que seguiremos profundizando durante los próximos 5 años, está el reemplazo de separadores amortiguadores de las líneas de alta tensión de 330 kV, cuyas erogaciones han sido cargadas en los costos de mantenimiento.

Cabe destacar también que TRANSPA ha estudiado en detalle las necesidades de inversión para todo el Sistema de Transporte Patagónico, y está discutiendo con CAMMESA propuestas de envergadura que necesitan de fuentes de financiamiento especiales.

En relación al plan de inversiones 2017-2021 podemos decir que TRANSPA prevé inversiones orientadas a superar limitaciones operativas y mejorar la calidad de servicio.

Para ello, entre otras, se prevé la reposición de equipamiento de potencia por obsolescencia tecnológica y finalización de la vida útil.

La presente filmina muestra un resumen del plan de inversiones 2017-2021, y entre ellas podemos destacar la incorporación de un nuevo sistema SCADA, la reposición de equipamiento de potencia y comunicaciones, la adquisición de herramientas, incluyendo grúas, el reemplazo de vehículos de la flota automotor, incluyendo camiones, utilitarios y pickups, y la mejora de aspectos medioambientales y de seguridad pública por un monto total de 116.552.783 pesos.

En la gráfica circular que exhibimos podemos comparar los montos destinados a cada tipo de inversión, donde 31 millones de pesos serán destinados al nuevo sistema SCADA, 48.202.399 de pesos serán destinados a equipamiento de estaciones transformadoras y líneas, 21.140.000 de pesos serán destinados a renovación de la flota automotor, 6.050.000 de pesos serán destinados a medioambiente y seguridad pública,

5.219.184 de pesos serán destinados a herramientas, y 4.941.200 de pesos serán destinados a comunicaciones y control.

Quiero destacar una de las inversiones más importantes de nuestro plan, que tiene que ver el reemplazo del sistema SCADA, que va a poder superar una limitación operativa impuesta por la obsolescencia tecnológica y saturación del dicho sistema.

El sistema SCADA actual funciona desde el año 2001, y permite hoy la supervisión y operación de 50 unidades terminales remotas. El sistema se encuentra al máximo de su capacidad y no admite la incorporación de ninguna nueva instalación a ser operada. Tampoco existe soporte técnico ni repuestos disponibles para asegurar la continuidad de su funcionamiento. Resulta entonces insoslayable la incorporación de un nuevo sistema SCADA que permita asumir la operación de las próximas ampliaciones del sistema de transporte.

Por último, quiero destacar tres inversiones del plan que tienen que ver con la reposición de equipamiento de estaciones transformadoras y líneas donde se incluye la adquisición de un nuevo transformador de potencia de 30 MVA para reemplazar uno de los que está en servicio en la estación transformadora Trelew y posibilitar su reparación, la adecuación de las instalaciones para la puesta en servicio del transformador de potencia de 30 MVA emplazado en la estación transformadora Trelew, que permitirá superar limitaciones operativas y asegurar el abastecimiento eléctrico de la zona, y finalmente la adecuación de las instalaciones para la puesta en servicio del transformador de potencia de 60 MVA en el campo número 1 de la estación transformadora AU en Comodoro Rivadavia, que permitirá asegurar el abastecimiento eléctrico de la zona, cuya máquina está siendo financiada en el marco de la Resolución 01/2003. Muchas gracias, y cedo la palabra al doctor Ernesto Vera.

Sr. Vera.- Buenas tardes. Me llamo Ernesto Vera y voy hacer un breve repaso de los criterios aplicados para elaborar los costos operativos.

Debido al tiempo asignado voy a avanzar solamente sobre las pautas generales que se tuvieron en cuenta al momento de elaborar la proyección de costos para la normal operación y mantenimiento del Sistema Interconectado Patagónico.

Es así que podemos decir que ese costo operativo fue realizado en pesos a valores del año 2017 con una pauta inflacionaria del 17 por ciento, asumiéndose que de existir un impacto inflacionario superior en los costos el mismo será reconocido durante el período tarifario en cuestión.

Los costos fueron calculados sobre la base de las instalaciones existentes al mes de diciembre de este año, sin considerar la probable incorporación de alguna ampliación.

Se proyectaron incrementos en los costos reales del orden del 15 y 20 por ciento en aquellos rubros en los cuales durante el quinquenio se deben aumentar consistentemente los niveles de actividad.

Este incremento de actividad está calculado sobre los costos efectivamente incurridos en el año 2015, incluyendo también la ejecución de los programas de mantenimiento y recertificación de los sistemas de gestión, de seguridad y salud ocupacional, y los sistemas de gestión ambiental y de seguridad pública, como también el plan de contingencias necesario para cumplimentar los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Es importante señalar que la prolongada situación de contracción financiera por ingresos regulados insuficientes determinó que debiéramos actuar sobre lo contingente y no sobre lo conducente, siendo nuestro criterio que se debe restablecer en el menor tiempo posible el equilibrio óptimo entre la más elevada calidad de servicio al menor



costo posible, teniendo presente un escenario como el patagónico, que se encuentra frente a un esquema de demanda creciente.

Es de hacer notar que además de las restricciones tarifarias, los cargos horarios de TRANSPA fueron inferiores hasta en un 50 por ciento respecto del promedio nacional. Sumado a ello tuvimos la incorporación de ampliaciones de 220 kV, que vienen siendo remuneradas con valores correspondientes a equipamientos de tensiones inferiores, lo que nos impuso ejecutar nuestras acciones con una contracción de los recursos destinados al desarrollo de la actividad y al funcionamiento de la sociedad.

Por lo antes dicho, tenemos la profunda convicción de que a fin de consolidar la mejora continua de la calidad y confiabilidad del servicio se debe incrementar de forma razonable nuestra capacidad operativa, para lo cual debemos contar con la adecuada cantidad de repuestos consumibles, alquiler de equipamiento, pago de más viáticos y movilidad al personal, extensiones de jornadas a nuestros especialistas afectados a operativos de mantenimiento extraordinario, repaso y reconstrucción de picadas de acceso a líneas de alta tensión, etcétera.

Sintetizando, podemos decir que a fin de revertir la situación descripta es imprescindible que exista la debida correlación entre nuestros costos operativos y una tarifa justa y razonable conforme lo establece la legislación vigente.

En esta instancia también entendemos de suma importancia saber que los condicionamientos generados por una prolongada astringencia financiera han resultado de una extensión tal que impactará en el próximo período tarifario en el sentido de que resultará de imposible cumplimiento un esquema de costos decreciente, el que recién sería posible obtener en el próximo período tarifario.

Realmente, confío en haberles transmitido adecuadamente que nuestro objetivo y necesidad es retomar el nivel histórico de actividad de TRANSPA, siendo ello nuestro norte y guía en la elaboración de la proyección de los costos operativos. Muchas gracias, y le cedo la palabra el ingeniero Serra.

Sr. Serra.- Buenas tardes a todos.

La distribuidora troncal tiene la importante misión de vincular energía barata hacia los distribuidores para su consumo al usuario final y, en realidad, si bien es un nudo gordiano y sin las transportistas locales no podría funcionar la unión entre los generadores y los distribuidores, su incidencia en el costo sobre el usuario final es muy baja. Para consumos de 1.000 kV/hora para la zona del Chubut, Trelew y Puerto Madryn está en el orden de 2,52 pesos por cada megavatio/hora. Esta incidencia es prácticamente ínfima. Quiere decir que estamos hablando de que sobre la tarifa final del distribuidor la incidencia es menor al uno por ciento.

Así que el requerimiento de ingresos mínimos que nosotros hemos calculado sirve para cubrir los costos de operación y mantenimiento, los costos de administración, la reposición de todos los activos que se van deteriorando, y no solamente aquellos que son obsoletos sino los que se han venido integrando al sistema durante los últimos años.

Por último, para poder llevar a cabo todo esto, y especialmente las inversiones que el expositor anterior ha mencionado en forma específica, se necesitaría contar con una tasa básica de rentabilidad bastante adecuada y razonable que involucre a todos los bienes de uso, aquellos que no solamente son propiedad de TRANSPA sino también los activos de terceros que han sido incorporados a la base de la concesión, porque al final de cuentas todas las instalaciones, cuando termine la concesión, van a revertir al Estado nacional, por lo cual es muy atinado decir que en definitiva el propietario de todas las instalaciones que hoy tiene la concesión de TRANSPA son del Estado nacional. No



importa en manos de quiénes están hoy, si el servicio está efectuado por terceros o por la misma empresa.

Las ventajas de la propuesta que nosotros tenemos implican la mejora continua de la calidad, y en este caso particular en que la empresa TRANSPA...

Sra. Presidenta (Roscardi).- Ha concluido su tiempo, pero le concedo cinco minutos para pueda redondear su exposición.

Sr. Serra.- Muchas gracias. Seré breve, así que creo que terminaré en menos de ese tiempo. Muy agradecido a las autoridades del Enre.

La ventaja de la propuesta es el respeto al capital invertido, no solamente en el caso particular de esta empresa, que se diferencia del resto de las distribuidoras troncales, porque creo que es una experiencia única en la República Argentina, ya que el capital privado, con los privados, con organizaciones públicas, el Estado del Chubut y las cooperativas, han llevado una armonía donde prácticamente podemos hablar de que esta es una empresa mixta público-privada en donde participan el Estado nacional a través de la ANSES, el Estado del Chubut, como se dijo, y las cooperativas, que son las fuerzas vivas de cada una de las ciudades de la provincia del Chubut y de la provincia de Santa Cruz.

Por último, lo que exhibimos en pantalla es la remuneración anual pretendida. Estos números han sido calculados teniendo en cuenta la inflación ocurrida en el año 2016, el crecimiento de la actividad, y tiene la pauta inflacionaria que el gobierno manifestó en el presupuesto enviado al Congreso del 17 por ciento. Pero como sabemos que va a ser muy difícil llevar la inflación a menos de dos dígitos en el quinquenio por devenir, hemos calculado distintas tasas de inflación para que más o menos los distribuidores o las cooperativas que van a pagar el servicio de transporte sepan hacia dónde se está apuntando y cuánto se puede llegar a incrementar.

Con esto decimos también que creemos que ésta es la remuneración básica pretendida y así solucionamos otro tema no menor, que es que a veces para financiarse se necesita cierta masa de capital de trabajo, y en ocasiones cuando uno va a buscar el endeudamiento a un banco para anticipar inversiones o pagar el IVA, por ejemplo, que siempre se tiene que pagar por adelantado, los bancos a TRANSPA prácticamente no le quieren prestar por su falta de solvencia financiera.

Por eso creo que esta remuneración pretendida es suficiente para poder revertir esa situación y poder llevar en tiempo y forma una adecuada calidad de servicio a todos los habitantes de la Patagonia. Eso es todo y agradezco a Arrué, Roscardi y Leoni por haberme dado este tiempo adicional. Gracias.

Sra. Presidenta (Roscardi).- Habiendo terminado la exposición de la transportista, pasamos a la lista de expositores que se han inscripto para participar en esta audiencia.

Llamamos al señor Mario Rezzonico, que participa en nombre de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina, ATEERA. Señor Rezzonico, tiene diez minutos.

Sr. Rezzonico.- Señora directora del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, autoridades presentes, señoras y señores.

Me llamo Mario Jorge Rezzonico y me dirijo a ustedes en representación de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina, ATEERA, reconocida mediante decreto N° 1.192/92, entidad que reúne a todas las empresas transportistas de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal de nuestro

país, cuya misión es vincular los centros de producción de energía eléctrica con los centros de demanda y consumo, posibilitando de esta forma la existencia de un mercado eléctrico competitivo, transparente y eficiente.

Las empresas asociadas en ATEERA, realizan la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica, siendo ellas responsables de operar y mantener en los niveles de tensión que van desde 132 kV hasta 500 kV un total de 32.000 kilómetros de líneas eléctricas de transmisión, disponiendo de 33.000 MVA de capacidad de transformación localizados en 312 estaciones transformadoras, las que cuentan además con sus respectivos puntos de conexión vinculando generación y demanda.

Particularmente, dentro de las empresas asociadas, TRANSENER realiza la operación y mantenimiento de las redes de 500 kV que conectan la casi totalidad de las provincias argentinas, mientras que las empresas de transporte de energía eléctrica por distribución troncal operan redes de tensiones inferiores a 400 kV, las cuales cubren la mayoría de las regiones del país. Tal es el caso de TRANSBA, que opera en la provincia de Buenos Aires, TRANSNOA en la región noroeste del país interconectando seis provincias, TRANSNEA en la región del NEA, DISTROCUYO cubre con sus redes la región cuyana, las empresas TRANSCOMAHUE y EPEN son las responsables en el Comahue, Río Negro y Neuquén, y TRANSPA en la región patagónica, cubriendo las provincias de Santa Cruz, Chubut y el este de la provincia de Río Negro, y completan nuestras asociadas las transportistas independientes LITSA y YACYLEC, que operan redes de 500 kV en el litoral argentino y la provincia de Corrientes.

Luego de esta breve introducción acerca de ATEERA, y en mi carácter de su representante en esta Audiencia Pública, manifestamos nuestra satisfacción y apoyo al proceso de normalización del Mercado Eléctrico Mayorista argentino en sus distintos segmentos, comenzado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, expresado inicialmente mediante el sinceramiento del precio de producción de la energía eléctrica y de los cuadros tarifarios de las dos distribuidoras metropolitanas, producto de las Resoluciones MINEM N° 6 y N° 7 del corriente año. En síntesis, adherimos al propósito de volver a la plena vigencia de la ley 24.065, norma que regula el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista.

En esta instancia de la Revisión Tarifaria Integral, proceso de cierre de las renegociaciones dispuestas por la ley de emergencia económica del año 2002, resulta de especial importancia el respeto irrestricto a los principios tarifarios para la formación de las tarifas fijadas en la ley 24.065, en cuanto a la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos que permitan disponer de un servicio de transporte eléctrico razonable y eficiente, cubrir los impuestos, los planes de inversiones propuestos y una tasa de rentabilidad razonable; aspectos postergados desde la crisis de los años 2001-2002.

En el caso particular de la presente audiencia, y las que se llevan adelante en forma simultánea en las regiones de Buenos Aires, NOA, NEA, Cuyo y Transcomahue, consideramos que es un hecho relevante y de gran importancia que las empresas de transporte de energía eléctrica de todo el país puedan llevar a cabo sus revisiones tarifarias integrales a efectos de recomponer el equilibrio de las ecuaciones económico financieras de sus contratos de concesión, dando así sustentabilidad a la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal en las distintas regiones del país.

En el sentido de lo expresado, el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal resulta vital para el adecuado abastecimiento de la demanda. En efecto, dicho servicio público permite la interconexión de múltiples fuentes de generación desde distancias lejanas hacia los centros de consumo y demanda,



favoreciendo la calidad y confiabilidad del abastecimiento y, por otro lado, permitiendo la utilización eficiente de los recursos energéticos del país, alentando la diversificación de fuentes de generación económicas y sustentables, sin importar la localización de las mismas.

Sin embargo, esta función se ve actualmente comprometida, ya que las empresas asociadas a ATEERA tienen sus cuadros tarifarios congelados desde hace varios años, habiendo debido postergar la adecuada renovación de equipamiento por obsolescencia o saturación, limitando así la necesaria incorporación de generación para confiabilizar el suministro actual y cubrir la demanda futura. Como comentario basta decir que esta realidad se ve evidenciada en la Patagonia, donde se están haciendo cuatro obras urgentes justamente para aumentar la capacidad de transformación, porque ya tenemos transformadores saturados en todos los nodos del sistema que alimenta a las principales ciudades, sobre todo del Chubut.

Por ello, es necesario recomponer la ecuación económico financiera de las mismas, establecida en sus contratos de concesión, iniciada a partir de la Resolución MINEM N° 196-E del 27 de septiembre del corriente año.

A pesar de ello, y con el esfuerzo y acompañamiento de su personal, nuestras empresas asociadas han brindado los servicios a su cargo con un nivel de calidad compatible con sus contratos de concesión, y al igual que el resto de los segmentos del mercado eléctrico aspiran a una normalización de sus cuadros tarifarios a la mayor brevedad, conforme la ley 24.065 y demás normativa aplicable para poder mejorar lo que son los índices de calidad del servicio.

Debemos expresar que pese a la evidente importancia que representa el transporte de energía eléctrica para el adecuado funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista, la incidencia del costo de esta actividad en la tarifa a usuarios finales es de escasa significación frente al resto de los componentes de la factura, ya que es menos del uno por ciento.

Es en este marco que consideramos que el requerimiento de TRANSPA, como así también el de las restantes transportistas, se ajusta a las necesidades propias de cada una de ellas -puesto que cada una de ellas está condicionada por el ámbito en el cual desarrolla sus tareas-, y al propósito general de establecer un financiamiento adecuado para asegurar que el transporte de energía eléctrica pueda cumplir con los objetivos anteriormente planteados.

Por todo lo expresado, solicitamos al Ente Nacional Regulador de la Electricidad la definición de una tarifa justa y razonable para todas nuestras asociadas, que garantice la prestación y preservación del servicio público de transporte de energía eléctrica, permitiendo cubrir los costos de operación y mantenimiento, inversiones y una razonable rentabilidad, conforme lo establecido en la ley 24.065 y los contratos de concesión. Por mi parte nada más, y muchas gracias por su atención.

Sra. Presidenta (Roscardi).- Llamamos ahora al señor Osvaldo Pedro Schanz.

- No se halla presente.

Sra. Presidenta (Roscardi).- ¿Alguno de los concurrentes tiene interés en hacer alguna manifestación en esta Audiencia Pública?

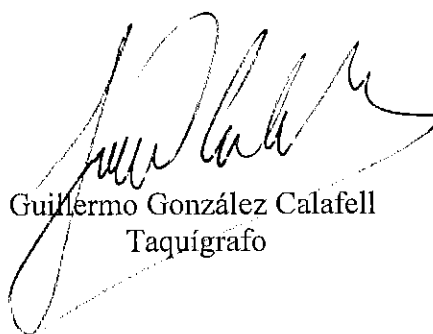
- No se solicita el uso de la palabra.



Sra. Presidenta (Roscardi).- Siendo las 18 y 47 del día 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado tratamiento al Orden del Día y no habiendo en la sala ninguna otra persona que quiera manifestar su opinión respecto al tema objeto de la Audiencia Pública, en mi carácter de presidenta de esta audiencia resuelvo darla por concluida y pongo en conocimiento de los presentes que por Secretaría se pone a disposición el acta labrado hasta la presente instancia, que será suscripto de conformidad por la Presidencia, por la secretaria de la audiencia, y se invita a suscribirla a los participantes presentes que así lo soliciten.

Muchas gracias a todos.

- Es la hora 18 y 48.



Guillermo González Calafell
Taquígrafo